

Rosario, martes 20 de diciembre de 2011

NUEVO CONVENIO: CAJA FORENSE – IERA. CIRCUNSCRIPCIÓN Sistema On Line **Código de Convenio 9**

Vigencia: 17/11/2011**Dirección:** 3 de febrero 2761 - 1er. piso, Ciudad Santa Fe, Santa Fe.**Prestaciones contratadas:** prestaciones médico-asistenciales.

- Atención ambulatoria:
 - Consultas ambulatorias.
 - Prácticas médicas y bioquímicas ambulatorias más frecuentes, de baja y mediana complejidad.
- Cirugía ambulatoria
- Requieren autorización médica y/o administrativa previa:
 - Prácticas de alta complejidad.
 - Prácticas excluidas en el sistema on-line

Afiliados y beneficiarios: Pertenecientes a la Iera. Circunscripción Provincial de la Caja: Domiciliados en la Ira Circunscripción o en Rosario.**Acceso al servicio:** los beneficiarios deberán, indefectiblemente:

- Documento de identidad.
- Credencial de afiliación o constancia de alta transitoria: En ambos casos, cargar el nro. de afiliado completo (11 dígitos) para saber si el afiliado está en condiciones de recibir el servicio.

No cobrar Coseguros ni adicionales a los beneficiarios por los servicios incluidos.**Refacturaciones de prestaciones debitadas:**

- Presentar por separado.

Normas operativas

Sistema de Autorización de Prestaciones Online

Las autorizaciones se gestionan utilizando el aplicativo que se descarga de:

<http://www.amr.org.ar/gestion/login.html>

OPERATORIA

> **Las autorizaciones deben gestionarse diariamente** para evitar conflictos con la aplicación de normas inherentes a cada código a validar.

- > Si el prestador no cuenta con el aplicativo o recursos tecnológicos, puede seguir con procedimiento tradicional. El prestador deberá confeccionar la orden manualmente consignando el número de tarjeta compuesta por once dígitos y deberá ser suscripta por el afiliado para su posterior presentación en AMR, a saber:
- Consultas: cupón de Caja Forense con todos los datos completos o prescripción médica.

- Prácticas: prescripción médica autorizada por Caja Forense.
- > Al ingresar una solicitud, el prestador deberá tipear el código de afiliado que se compone de once dígitos, sin guiones, barras ni puntos.



O sea, deberá tipear: 32548796500

- > Toda gestión solicitada y **APROBADA** genera un código de validación, único e irrepetible para cada autorización.
- > Si la solicitud de autorización resulta **NO APROBADA**, el prestador deberá entregar el comprobante impreso al Afiliado, donde constan los motivos de dicha no aprobación, para que concurra a Caja Forense para la solución respectiva.
- > Al ingresar un número de afiliado incorrecto o que no esté habilitado el sistema arrojará una leyenda, no permitirá avanzar con la carga y no imprimirá ningún comprobante.

FACTURACIÓN

- > Toda práctica y/o consulta se debe facturar con prescripción médica adjuntando el comprobante de autorización que imprime el sistema debidamente firmado de conformidad por el afiliado y con firma y sello del profesional efector.
 - **Excepcionalmente** —en caso de dificultades para imprimir— podrá facturar con Prescripción Médica **consignando el código de validación en el R / P**, con la firma de conformidad del Socio, firma y sello del profesional Efector en la prescripción.
 - La transcripción del número de autorización completo en la prescripción debe ser clara y legible.

SISTEMA DE CONTINGENCIA

Ante la eventual caída de la conexión entre AMR y LA CAJA, la Caja Forense se compromete a mantener un padrón actualizado cada 24 hs., el cual actuará de la misma

manera que el sistema ON LINE, a los efectos de brindar la consulta de afiliado. En este caso se debe brindar la atención requerida por el afiliado, generando una prescripción médica con los datos exigibles y la firma de conformidad.

Cuando se restablezca la conexión, el prestador ingresará los trámites pendientes. Si alguno de ellos no es autorizado, deberá contactarse telefónicamente al número 0341-4252313 (“Autorizaciones en línea” opción 3) de 7:30 a 20:00 horas o, personalmente en España 401.

GENERALIDADES

- > No se aceptarán prestaciones autorizadas sin la firma de conformidad del afiliado.
- > La solicitud de autorizaciones vía fax será un mecanismo únicamente de excepción.
- > Si el afiliado concurre a la atención con una autorización manual de Caja Forense (con firma y sello de Caja Forense) se podrá aceptar el mismo. Cuando necesite anular una autorización aprobada el sistema le solicitará ingresar un motivo de la anulación.
- > Las prácticas no incluidas en el contrato, deben estar autorizadas previamente por la Dirección Médica de “LA CAJA”.

Atención de urgencia

En las instituciones que posean guardias de atención permanente durante las 24 horas del día.

En cirugías ambulatorias e internaciones: La documentación necesaria y excluyente que debe enviarse en formato papel y digital es la siguiente:

- Historia Clínica completa:
 - Epicrisis.
 - Hojas de enfermería.
 - Parte quirúrgico y de anestesia.
 - Solicitud de derivación debidamente autorizada por la “LA CAJA” si es de otra Seccional.
 - De existir prótesis, implantes, etc. se deberá adjuntar la certificación de la misma.

Todos estos ítems deberán estar debidamente identificados con los datos del Beneficiario. Firma, sellos de los profesionales y/o auxiliares médicos actuantes.

Las Historias Clínicas deberán ser **legibles** y ordenadas. Deben contener el parte quirúrgico y el protocolo anestésico escritos con letra legible, completos y con firma y sello del profesional actuante. En las hojas de enfermería, las correcciones y/o tachaduras deben estar claramente salvadas por el profesional tratante o personal a cargo.